

| | | |
|----------------------------|---|---------------|
| S A L I D A | JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD | |
| | 19 ENE. 2018 | |
| | Registro General 7100/942 | 25 Sevilla |

EXCMO. AYUNTAMIENTO
C/ Cervantes, 69
41100 Coria del Río - Sevilla

Fecha: 19/08/2016
Ntra. Ref.: JRF/JVR//17U-0053
Asunto: Remisión informe EIS

Examinada la documentación referente al expediente 17U-0053 se remite Informe de Evaluación de Impacto en Salud del procedimiento "Innovación NNSS, Permuta de ubicación de suelos urbanos de sistema local zona verde y equipamiento local educativo".

LA DIRECTORA GENERAL



Fdo.: Remedios Gómez Martel

| |
|-------------------------------|
| AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO |
| REGISTRO DE ENTRADA |
| 23/01/2018 12:21 |
| ENTRADA NÚMERO: 500 |

**INFORME DE EVALUACION DE IMPACTO EN SALUD
(INNOVACIÓN NNSS CORIA DEL RÍO)**

| DATOS IDENTIFICATIVOS ACTUACIÓN | |
|--|---|
| Procedimiento | Innovación NNSS Coria del Río |
| Persona Promotora | Ayuntamiento de Coria del Río |
| Provincia | Sevilla |
| A iniciativa de: | Ayuntamiento de Coria del Río |
| Código | 17U-0053 |
| Ámbito de actuación: | Permuta de ubicación de suelos urbanos de sistema local zona verde y equipamiento local educativo |

I) INTRODUCCIÓN

La evaluación de impacto en salud integra un conjunto de métodos y herramientas cuyo objetivo es predecir las modificaciones, positivas y negativas, que una actuación tendrá sobre el bienestar de la población sirviendo de guía y apoyo para la toma de decisiones informadas. Este doble objetivo se sustenta en la idea, ampliamente aceptada en la actualidad, de que la salud y el bienestar de una comunidad dependen en gran medida de complejas interacciones entre factores de tipo social, económico, cultural y del entorno físico (lo que se denominan comúnmente determinantes de la salud).

Son precisamente estas interacciones las que deben ponerse de manifiesto en la redacción del documento de valoración de impacto en salud a fin de que todas las partes interesadas tomen conciencia del potencial que tiene dicha actuación para influir en la salud de la población de su entorno.

Con esta finalidad en mente, este informe se inicia con la descripción tanto de la actuación prevista como del entorno en que se inserta y continúa con la identificación y valoración de las posibles modificaciones que se podrían producir en los determinantes de la salud. En el caso en que dichas modificaciones sean de suficiente entidad se procederá a analizar los impactos que pueden producir en la salud de la población, tanto a nivel global como en la forma en que los mismos se distribuyen entre los diferentes grupos de la comunidad.

Finalmente, se integrará toda esta información y se alcanzará una conclusión sobre los potenciales efectos de la actuación sobre la salud, así como posibles opciones alternativas, pudiendo incorporar, o no, medidas adicionales para optimizar los resultados descritos.

En todo caso, este informe no persigue realizar una Evaluación de Impacto en Salud tal y como es entendida por la comunidad científica a nivel internacional, sino que está adaptado a las limitaciones que resultan de las especiales características y requisitos del procedimiento administrativo en que se inserta, en especial a sus plazos.

Así, se trata de una valoración preliminar del posible impacto que sobre la salud puede tener este instrumento de planeamiento sin poder considerarse exhaustivo, ya que las repercusiones sobre la salud de la ciudadanía son tan vastas, variadas y frecuentemente difíciles de valorar y/o cuantificar que el estudio se ha limitado a los aspectos más significativos, inmediatos y directos, y siempre dentro del estado del conocimiento actual.

Por último, hay que mencionar que no se ha comunicado a este centro directivo que se hayan efectuado alegaciones a dicha actividad dentro de algún procedimiento de participación ciudadana.

II) BREVE DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN

El objetivo principal de la modificación innovación se basa en dar respuesta a la demanda existente en el municipio de Coria del Río para la construcción de un nuevo instituto de Educación Secundaria y la necesidad de ofrecer un suelo con una superficie mínima de 9600m² a la Delegación Provincial de Educación. Para ello se proyecta la permuta de una pastilla de suelo urbano con uso educativo de 6733,75m² (ZE1, ver figura 1) según las Normas subsidiarias, por una zona verde de 4706,91m² colindante a un suelo cuyo uso es de equipamiento local educativo, que cuenta con 5000m² de superficie, consiguiendo así una superficie superior a 9600m² de equipamiento escolar.

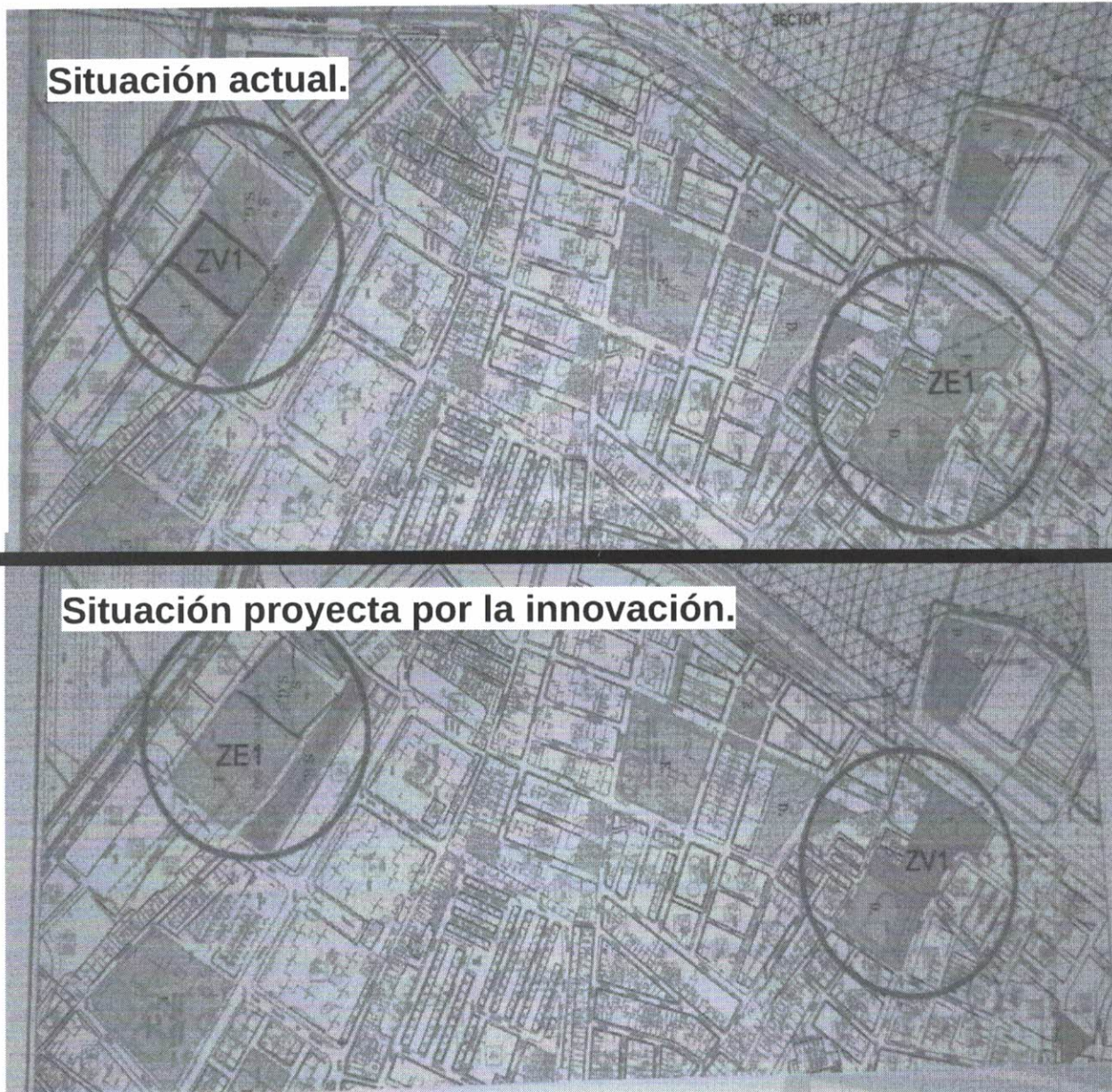


Figura 1: Modificación que origina la permuta proyectada en la presente innovación. Fuente, VIS persona promotora.

En la actualidad no existe déficit de escolarización para educación primaria en la ZE1 y según describe el promotor en la VIS, menos aún en el sector, ya que existen dos colegios públicos, Vicente Neria y Manuel Gómez, ambos de gran capacidad que dan respuesta a la demanda existente. Asimismo la permuta viene a suplir un déficit de zona verde en la ZE1 que se ve compensada con la incorporación de 6733,75m² de zona verde.

III) BREVE DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

La descripción del entorno de un proyecto implica la selección geográfica del área al que se refiere, lo que es una cuestión compleja de determinar. En condiciones normales, el análisis de los factores ambientales generalmente se reducirá al entorno más concreto. Sin embargo, el análisis de los factores socioeconómicos debería incluir a la totalidad del municipio, ya que los efectos suelen vincularse a toda la comunidad.

En el caso que nos ocupa, la caracterización de la población afectada debería haberse circunscrito a la población que va a verse beneficiada por los equipamientos objeto de la presente innovación y en concreto dada la población diana de los mismos, la población menor de 15 años y mayor de 65, especialmente la que reside en la cercanía de la Zona Verde proyectada (ZV1). En este sentido las principales publicaciones de organismos referentes en sostenibilidad urbana indican que una persona está dispuesta a caminar entre 300 y 500m, por lo que proponen indicadores de cercanía de la población a estas distancias. La Consejería de Salud he publicado el manual para la Valoración de Impacto en Salud con una serie de documentos de apoyo, entre

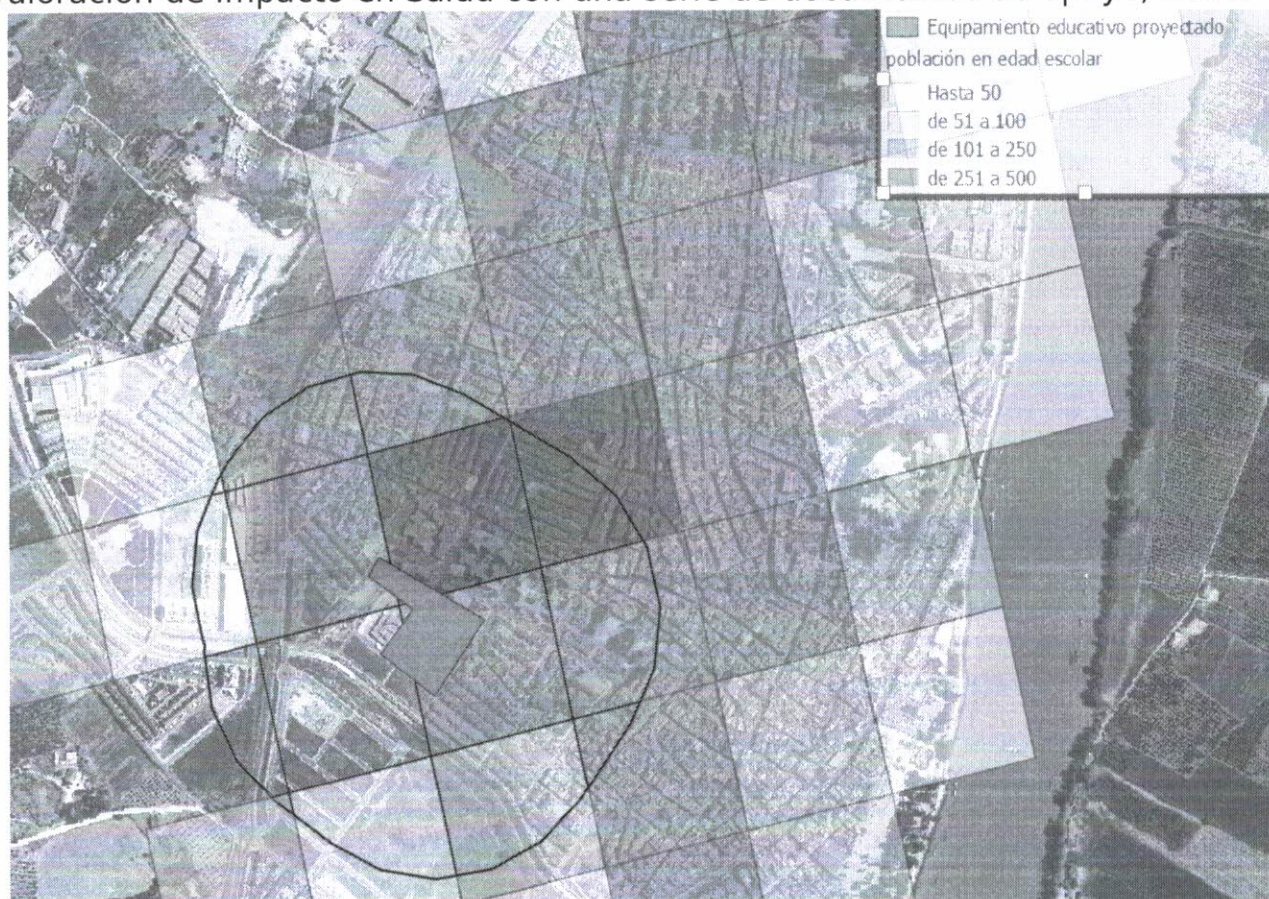


Figura 2: Población en edad escolar afectada por el equipamiento escolar proyectado.

los que destaca, el documento de indicadores, donde se proponen como estándares de referencia el cálculo de población a menos de 500 o 300 metros dependiendo de que servicio o equipamiento se trate. Se entiende con ello por tanto que una buena referencia a la hora de caracterizar la población afectada sea aquella, con los rangos de edad ya comentados, que reside a estas distancias de ambos equipamientos. En la figura 2 se visualiza claramente como la mayor concentración de población menor de 15 años se encuentra a menos de 300m.

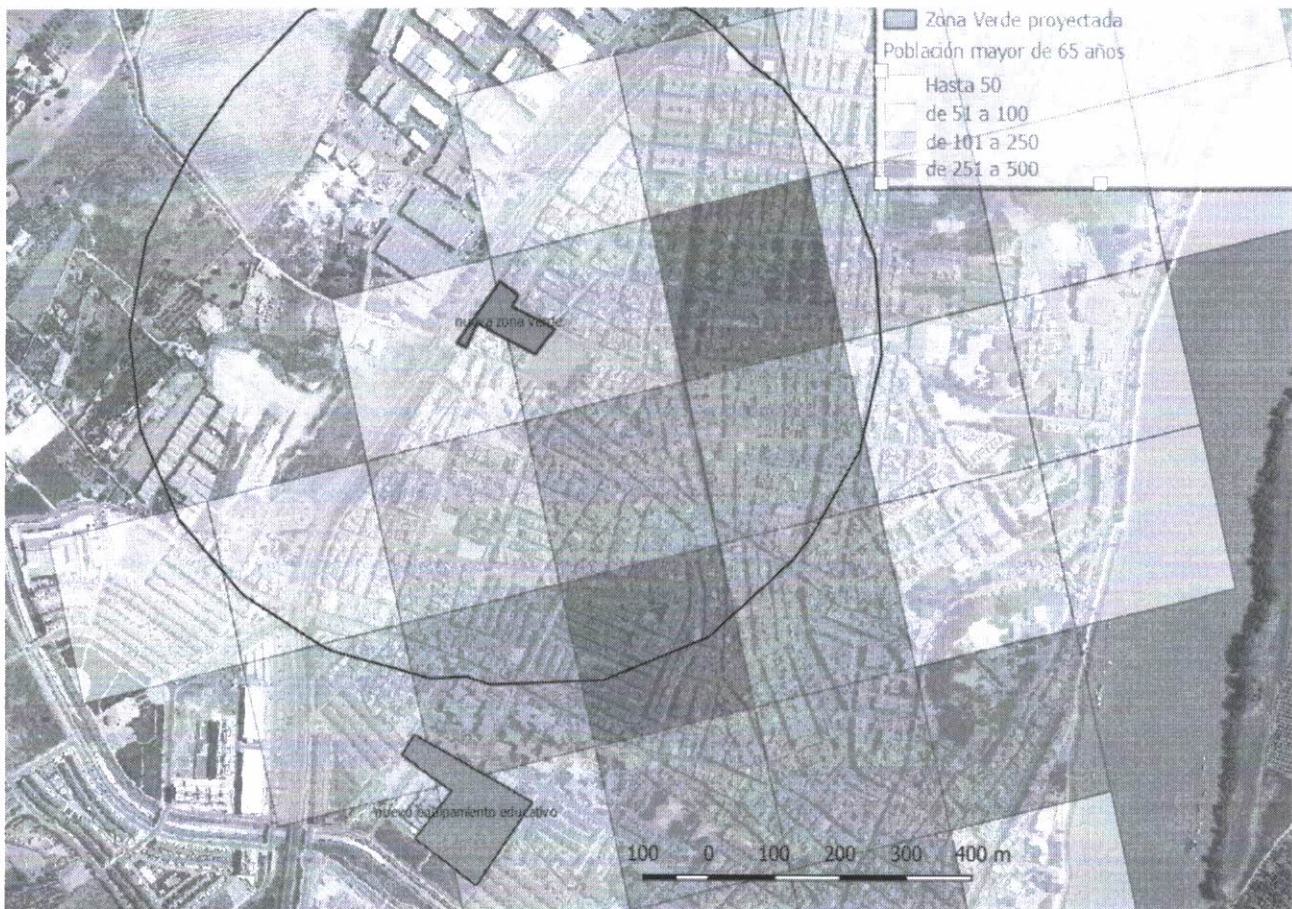


Figura 3: Población mayor de 65 años afectada por la nueva zona verde.

De la misma forma y ahora para la población mayor de 65 años, por ser la población que obtiene mayores beneficios para la salud junto con los niños, producto de una mayor accesibilidad a zonas verdes, podemos observar como el nuevo emplazamiento ésta está situado a menos de 500 metros de las zonas donde más concentrada está este subgrupo de población, por lo que se evidencia una mejora considerable en términos de accesibilidad.

Se ha consultado igualmente las estadísticas de longevidad y supervivencia de Andalucía para identificar posibles diferencias en la mortalidad a los efectos de poder identificar población vulnerable por estado de salud y no se han encontrado diferencias significativas en las zonas afectadas.

Destaca la existencia de población afectada por la innovación de especial vulnerabilidad, aspecto que redundará en mayores beneficios e impacto en la salud derivados de las determinaciones que contempla la presente innovación. En el documento “Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos de Andalucía”, del Centro de Estudios Andaluces y publicado por la Consejería de la Presidencia en 2008, se identifica como una zona especialmente desfavorecida (ver figura 4).

Por último, se debe indicar que no se han detectado reivindicaciones ciudadanas que permitan prever situaciones de inequidad o una especial sensibilidad, negativa o positiva, por parte de la población respecto a esta modificación.

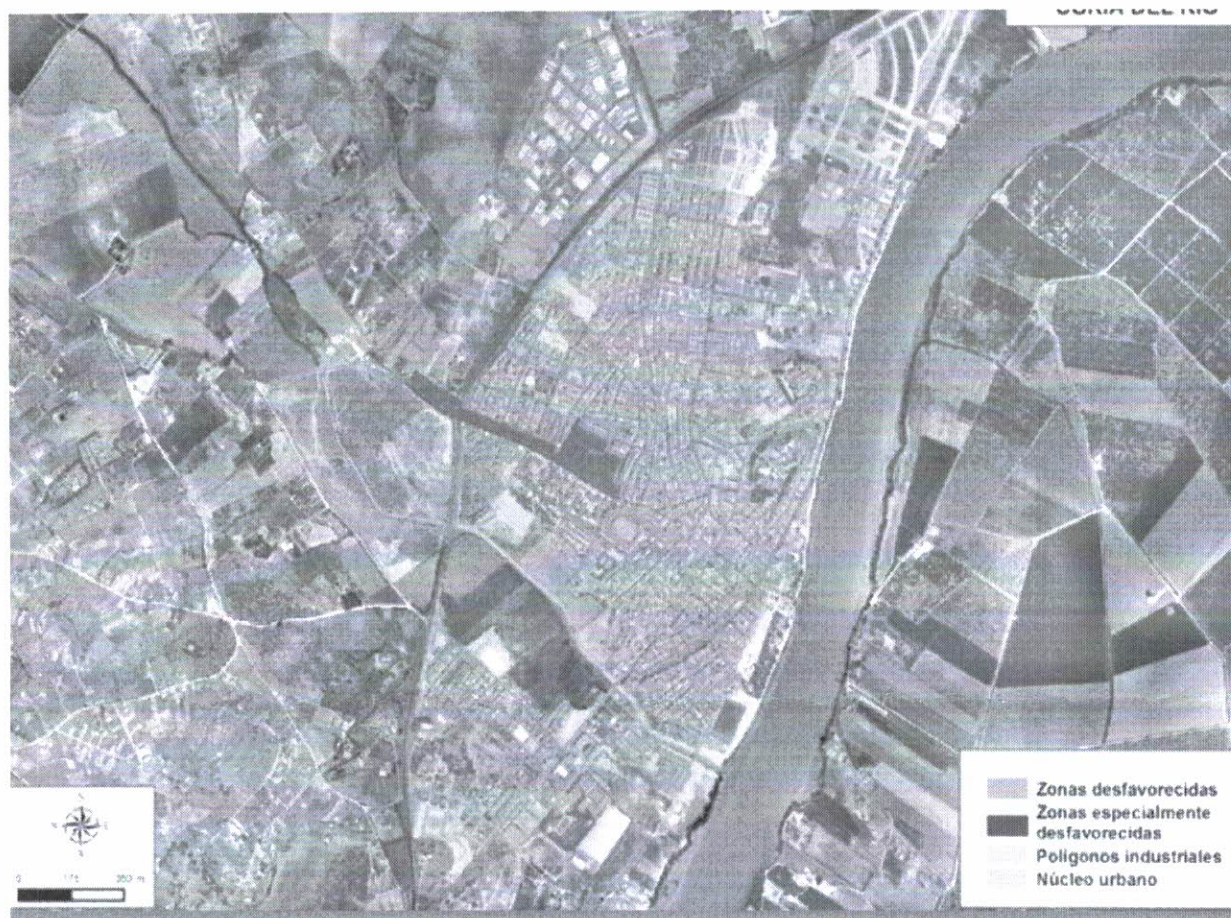


Figura 4: Zonas especialmente desfavorecidas identificadas en el municipio de Coria del Río .
Fuente: “Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos de Andalucía”, Centro de Estudios Andaluces, . Junta de Andalucía, Consejería de la Presidencia, 2008.

IV) DESCRIPCIÓN IMPACTOS SOBRE EL MEDIO FÍSICO, ECONÓMICO Y SOCIAL

El primer paso de la evaluación de impactos en salud es la identificación de los impactos que se producen sobre aquellos elementos del entorno que influyen de forma habitual en la salud de la población, los determinantes de salud, y realizar una sencilla valoración de los mismos, considerando su probabilidad, intensidad y posible permanencia o irreversibilidad, como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población.

Los impactos más significativos a analizar, como ya se ha podido comprobar en la descripción del entorno, son los referidos a la accesibilidad a los servicios educativos y a las zonas verdes, por cuanto la actuación cambia los emplazamientos que actualmente están previstos por el Plan General de Ordenación Urbana y los permuta. También se integrarán en este análisis las cuestiones de **accesibilidad** a lugares de pública convivencia puesto que, aunque ambos dan servicio a la comunidad, podría entenderse que la zona verde se dirige a un grupo poblacional más amplio.

Como resumen general, podemos destacar que la ubicación seleccionada resulta la **más conveniente** desde el punto de vista de la salud de la población habiéndose gestionado además los posibles impactos negativos y positivos de forma correcta. Siendo todos los impactos globalmente positivos y relevantes, pues se refieren a una población que presenta niveles especiales de vulnerabilidad, tanto socio económica como demográfica (personas mayores e infancia). No obstante se concluye que los niveles de incertidumbre sobre la intensidad de estos impactos son elevados. Esta circunstancia hará que las posibles modificaciones en salud no puedan ser cuantificadas, siendo suficiente con la descripción cualitativa o semi cuantitativa que se realiza en el presente informe.

V) DESCRIPCIÓN IMPACTOS SOBRE LA SALUD DE LA POBLACIÓN

El siguiente paso de la evaluación habría consistido en analizar las modificaciones que pueden causar en la salud de la población aquellos impactos en el entorno que se hayan considerado significativos. De acuerdo con las circunstancias anteriormente reseñadas, se llega a la conclusión de que existe una alta probabilidad de que los impactos potenciales sobre la salud de la población no sean significativos y, por ello, no sería necesario profundizar en su análisis para identificar posibles medidas adicionales a introducir en el proyecto.

Se echa en falta que la persona promotora no haya puesto énfasis en la relevancia de los impactos que las modificaciones de la presente innovación introduce sobre el aumento en la accesibilidad de población vulnerable, tanto por factores socio económicos, como demográficos. Siguiendo el manual publicado por esta Consejería de Salud, debería haberse estudiado la relevancia de los impactos, en este caso positivos, que introduce la presente innovación. No obstante este extremo ya se ha realizado en el presente informe, donde se ha puesto de manifiesto, el aumento de la accesibilidad que se obtiene de aprobarse y ejecutarse la presente innovación

VI) CONCLUSIONES

De manera general, se entiende que la ubicación seleccionada resulta la **más conveniente** desde el punto de vista de la salud de la población pues produce mejoras en cuanto a la accesibilidad de la población a ambos equipamientos.

Los impactos descritos tienen en general carácter positivo y relevancia debido a la existencia de poblaciones vulnerables que va a verse beneficiada por las determinaciones contempladas, por lo que se entiende que el proyecto **va a generar impactos positivos en la salud**, supeditado todo ello a la veracidad de la información en que se basa la evaluación aportada por la persona promotora en el documento de Valoración de Impacto en Salud.

Sevilla, 19 de enero de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD AMBIENTAL



Fdo.: José Vela Ríos.